



CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL  
Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES DE SUCRES A DOLARES  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA ISQUIA S.A..

MMG.

CUANTIA: US\$600,00-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de Octubre del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGESIMO**, de este cantón, comparece el señor **JOSE ALVARADO MOLINA**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA ISQUIA S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la

D. Piero Gaston Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DELEGADO  
CANTON GUAYAQUIL

minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE IMPORTE DE LAS ACCIONES, CREACION DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ISQUIA S.A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, el señor JOSE ALVARADO MOLINA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ISQUIA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil seis, conforme consta en la copia certificada del Acta d Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta.-

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos.



uno.- La Compañía ISQUIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de junio del mismo año. El capital social suscrito de la compañía fue de Dos millones de sucres.- Dos. Dos.- Posteriormente, se realizó un aumento del capital social suscrito a Cinco Millones de Sucres, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dos. Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ISQUIA S.A., en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil seis, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de fecha tres de mayo del dos mil y la Resolución número cero cero Q.I.J. cero cero ocho que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, resolvió: la conversión del Capital Social y del valor de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados

En el año 1995  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Unidos de América, a un tipo de cambio de Veinticinco Mil Suces por dólar, elevar el importe del valor de las acciones; aumentar el Capital Social Suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA( US\$600,00), mediante la suscripción de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagándose la suscripción de ellas en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante; y, además resolvió crear el Capital Social Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y como consecuencia de todo lo anterior, reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía ISQUIA S.A.. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusulas que precede, el señor José Alvarado Molina, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ISQUIA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil seis, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior



expresamente bajo juramento declara: Tres.uno.- Que se efectúe la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres cada dólar en el Capital suscrito de la compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, y que se eleva cada acción al valor nominal de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual Capital Pagado sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en veinte acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje al actual, esto es que el accionista señor José Alvarado Molina, es propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares cada una de ellas, que representan el cincuenta por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, mientras que la señora Sara Luque Farías es propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares, que representa el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, correspondientes al ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.- Tres. Dos.- La creación del Capital

Dr. José Alvarado Molina  
MIGUEL SANCHEZ DEB  
CARLOS GUAYBETH

Autorizado de la Compañía ISQUIA S.A., en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal forma que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al limite del autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta del mismo cuerpo legal. Tres.Tres. Que se aumente el Capital Social suscrito de la compañía ISQUIA S.A., en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, de tal manera que el actual Capital Social Suscrito convertido de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda aumentado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en Ochenta acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Diez Dólar de los Estados Unidos



de América cada una de ellas. Aumento de capital que fue suscrito por todos los accionistas en ejercicio del derecho preferente en proporción a las respectivas acciones que a cada uno posee, por lo que : el señor JOSE ALVARADO MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, se suscribió a treinta acciones nominativas y ordinarias de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Sara Luque Farías, de nacionalidad ecuatoriana, se suscribió a treinta acciones nominativas y ordinarias de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando los accionistas la suscripción a las respectivas acciones en la forma que se encuentra determinada en el Acta de Junta General que como documento habilitante se agrega a este instrumento. En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el Aumento de Capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, referido, conforme lo acordó la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día martes diecisiete de octubre del dos mil seis. Tres. Cuatro. Que las sesenta nuevas acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y serán pagadas por los accionistas señores José Alvarado Molina y Sara

Luque Farías, en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionista celebrada el día diecisiete de Octubre del dos mil seis. Tres. Cinco. Que tanto el Capital Social con el que cuenta actualmente la compañía como el que es consecuencia de este Aumento, se encuentra completamente integrados. Tres. Seis. Que declara bajo juramento que la compañía de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Tres . Siete.- Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía ISQUIA S.A., en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día martes diecisiete de octubre del dos mil seis y que son los siguientes:

**“ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. EL capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito y pagado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, sin necesidad de autorización previa por parte de la Superintendencia de Compañías. El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

COPIA CERTIFICADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ISQUIA S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil seis, a las ocho horas treinta (08h30) en el domicilio de la compañía ISQUIA S. A. ubicado en la ciudadela La Fuente, villa No. 14 manzana 2, piso 2 oficina 2b, estuvieron presentes los accionistas de la Compañía ISQUIA S. A., señor José Alvarado Molina, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil quinientas acciones (2.500), y, la señora Sara Luque Fariás, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos mil quinientas acciones (2.500). Todas las acciones poseen un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una de ellas, que de acuerdo a la cotización actual, equivalen a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad. Los asistentes antes indicados, representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00) que de acuerdo a la cotización actual, son equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), y resolvieron constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre: 1.- Reelección de Presidente de la compañía, y, 2.- CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, CREACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSEQUENTEMENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ISQUIA S. A. A continuación se declara instalada la Junta General, presidiéndola la señora Sara Luque Fariás y actuando como Secretaria Ad hoc la Ab. Corina Navarrete Luque, por acuerdo de la Junta, quien confeccionó la nómina de asistentes y constató la calidad de accionistas y el número de acciones con el respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Acto seguido, con respecto al primer punto del orden del día, esto es, la Reelección del Presidente de la COMPAÑIA, hizo uso de la palabra, el señor José Alvarado Molina, quien indicó que en la señora Sara Luque Fariás ha realiza una excelente labor como Presidente de la sociedad, y que por un descuido de la Junta su nombramiento no ha sido actualizado por lo que propone que se reeija a la señora Sara Luque Fariás como Presidente de la compañía. Luego, con respecto, al segundo punto del orden del día, volvió hacer uso de la palabra; el accionista señor José Alvarado Molina, quien indicó que en vista del sistema de dolarización imperante en el país, y además con el objeto de ampliar las actividades de la Compañía y urgidos por las disposiciones impartidas por las Autoridades pertinentes era necesario, Convertir el capital social suscrito de la compañía de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las acciones y aumentar el capital social de la compañía. En

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del 2006.  
Sra. Sara Luque Fariás  
Ab. Corina Navarrete Luque  
SECRETARIA AD HOC

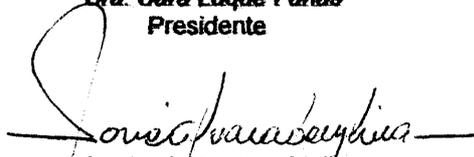
este instante la señora Sara Luque Farias hizo uso de la palabra y manifestó que se debía aprovechar, este acto y crearse el Capital Autorizado en la compañía, para evitar trámites en el futuro, manifestó así mismo, que es preciso aumentar el capital suscrito de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y que los accionistas pueden pagar el 25% por las acciones que suscriban en dicho aumento de forma inmediata, y el saldo en el plazo de un año. Luego de las deliberaciones, y antes de resolver, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ISQUIA S. A., señaló que si existe una mala utilización de términos jurídicos en el acta que recoge lo resuelto en esta Junta, deberán ser corregidos en la respectiva escritura pública; hecho lo cual se RESOLVIO en forma unánime: 1.- Reelegir como Presidente de la compañía a la señora Sara Luque Farias como Presidente de la Compañía, para lo cual la Secretaria Ad-hoc de esta Junta deberá extenderle el nombramiento y realizar todos los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. 2.- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 69 de fecha 3 de Mayo de 2000 y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, disponer: a) Que se efectúe la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco mil Sucres cada Dólar en el Capital Suscrito de la compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en Dólares de los Estados Unidos de América; y que se eleve cada acción al valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual Capital Pagado sea de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en VEINTE acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje al actual, esto es, que el accionista señor José Alvarado Molina es propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares cada una de ellas, que representan el 50 % del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, mientras que la señora Sara Luque Alvarado es propietaria de 10 acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares cada una de ellas, que representan el 50 % del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, correspondientes al ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía. b) Que se cree el Capital Autorizado de la Compañía ISQUIA S. A., en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal forma que los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al límite del autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 33 de la Ley de Compañías, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del mismo cuerpo legal; c) Que se aumente el Capital Social Suscrito de la compañía ISQUIA S. A., en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

mediante la emisión de SESENTA nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el actual Capital Social Suscrito convertido de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado en OCHENTA acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Aumento de capital que será suscrito por: por todos los accionistas en ejercicio del derecho preferente en proporción a las respectivas acciones que a cada uno posee conforme el Art. 181 de la Ley de Compañías, por lo que: el señor José Alvarado Molina, de nacionalidad ecuatoriana, casado, se suscribió a 30 acciones nominativas y ordinarias de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando de forma inmediata en numerario la cantidad de setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir el 25% del valor de cada una de las acciones por él, y el saldo en el plazo de un año; y, la señora Sara Luque Farias, de nacionalidad ecuatoriana, casada, se suscribió a 30 acciones nominativas y ordinarias de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagando de forma inmediata en numerario la cantidad de setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir el 25% del valor de cada una de las acciones por él, y el saldo en el plazo de un año. En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el Aumento de Capital de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA referido; d) Como consecuencia de lo anterior se reforman el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ISQUIA S. A., en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito y pagado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el máximo del Capital Social Autorizado, sin necesidad de autorización previa por parte de la Superintendencia de Compañías. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Diez Dólares de los Estados Unidos de América del valor de cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley." e) Se autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública que contenga todas las resoluciones aquí tomadas; también se autoriza al Abogado Manuel Real López para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y realizar demás trámites para el perfeccionamiento legal de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, Y CONSECUENTEMENTE, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA y demás resoluciones tomadas en esta sesión, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.- No habiendo

más que tratar, se concede un momento para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta General, se dio lectura al Acta por Secretaría, la misma que fue aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes en unión de acto con la señora Presidente y la señora Secretario Ad-hoc que certifica.-

  
Sra. Sara Luque Farias  
Presidente

  
Ab. Corina Navarrete Luque  
Secretaria Ad-hoc

  
Sr. José Alvarado Molina  
ACCIONISTA

  
Sra. Sara Luque Farias  
ACCIONISTA

Guayaquil, 13 de abril de 2004

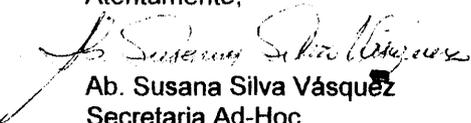
Señor  
JOSE ALVARADO MOLINA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

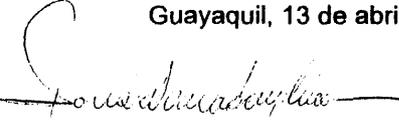
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy, usted ha sido reelegido para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ISQUIA S.A., por el período de cinco años a partir de la presente fecha.

A usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, vender o transferir en cualquier forma, bienes inmuebles de la compañía sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas, tal como consta de los Estatutos Sociales de la misma, según escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día 8 de mayo de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 3 de junio de 1987.-

Atentamente,

  
Ab. Susana Silva Vásquez  
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General, que antecede.  
Guayaquil, 13 de abril de 2004.

  
Sr. José Alvarado Molina  
C. C. 090062369-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: La Fuente, Mz. 2 Solar 14.

  
NOTARÍA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Ecuador

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ISQUIA S.A.**, a favor de **JOSE ALVARADO MOLINA**, de fojas **43.957 a 43.959**, Registro Mercantil número **6.873**, Repertorio número **10.784**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil cuatro.-



*Yo, Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 100785  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *AL*

EQUATORIANA V-2333 V-2222

C/C SARA LUQUE

SUPERIOR ENCI 200

ANDRES ALVARADO  
CASTULA MOLINA

GGUIL 16 de Julio de 1986

GGUIL 11 de Julio de 1998 rey

FORMA No. Z 200802

*[Signature]*

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-0062369-5

JOSE ENRIQUE ALVARADO MOLINA

16 DE MAYO DE 1936

GGUIL GGUIL

GGUIL GGUIL

GGUIL GGUIL

GGUIL GGUIL

*[Signature]*

FORMA DEL CEDULADO



*[Faint handwritten notes and stamps]*



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la cero ochenta inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

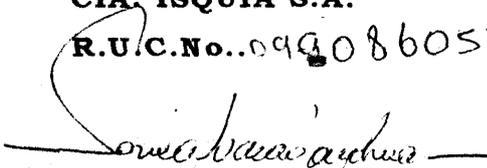
**JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el compareciente señor José Alvarado Molina, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ISQUIA S. A., expresamente bajo juramento declara: que el Aumento de Capital Social acordado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de Octubre del dos mil seis, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía y que además la compañía de la cual él es su representante legal no tiene suscrito contratos con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA**

**QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ISQUIA S. A. celebrada el día diecisiete de Octubre del dos mil seis, autorizó al señor José Alvarado Molina, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, para que suscriba la presente escritura pública, así como también autorizó al Abogado Manuel Real López para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás

trámites para el perfeccionamiento legal de la conversión del capital social, creación del capital autorizado, aumento del capital social suscrito y reforma de Estatuto constantes en el presente instrumento público, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica, Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-. Abogado Manuel Real López .- Registro Número Seis mil quinientos noventa y seis. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante , éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

**CIA. ISQUIA S.A.**

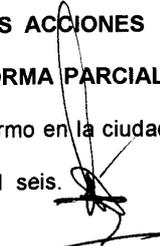
R.U.C.No..0990860572001

  
**JOSE ALVARADO MOLINA**

C.C.No.: 09-0862364-5

C.V.No.: EXCENTO POR LA EDAD

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ISQUIA S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.

  
**Dr. Piero Aycart Vincenzi**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEE**  
**GUAYAQUIL**

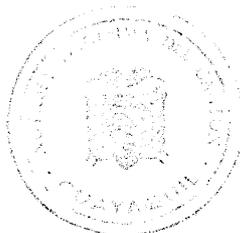


KHB



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ISQUIA S.A. otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-IJ-0003220, DICTADA POR VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha dieciseis de mayo del dos mil siete, quedando anotado al margen la CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cinco de julio del dos mil siete.



Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 10.675  
FECHA DE REPERTORIO: 04/Mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003220, dictada el 16 de Mayo del 2007, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ISQUIA S.A., de fojas 25.824 a 25.844, Registro Mercantil número 4.419.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10675



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL ISQUIA S.A.**, celebrada ante el ABOGADO FIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo de este cantón, con fecha 08 de Mayo de 1987, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-0-U-0000220, dictada el 16 de Mayo del 2007, por VICTOR ANCHUNDIA FLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA APROBACION DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUORES A DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA. - Guayaquil, doce de Marzo del dos mil ocho. -



*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE